



Ayuntamiento
Cartagena

N.º EXPEDIENTE: 751519C

DECRETO, en la Sede del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

VISTO el expediente administrativo arriba reseñado referente a **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES PARA EL AHORRO ENERGÉTICO A LOS FERIANTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA.**

Según las bases de la convocatoria publicadas en el tablón de edictos electrónico en fecha 12 de junio de 2023, el objeto de la presente Convocatoria es la regulación de ayudas a conceder a personas físicas (autónomas y/o profesionales, socios/as de comunidades de bienes y sociedades civiles sin personalidad jurídica) o jurídicas pertenecientes al sector feriante con atracciones recreativas ocasionales, recogidos en el Anexo I de la convocatoria, realizando su actividad en el término municipal de Cartagena, en suelo público municipal, con el fin de proteger la sostenibilidad económica de este sector mediante la adopción de medidas encaminadas a promocionar el ahorro y la eficiencia en materia de energía y específicamente de los feriantes con mayor implantación en cuanto superficie de ocupación autorizada en suelo público municipal.

El Ayuntamiento de Cartagena impulsa estas subvenciones para dar apoyo económico a este sector, en su adecuación a las medidas del plan de choque de ahorro y gestión energética en climatización previsto en el Real Decreto Ley 14/2022, de 1 de agosto, de ahorro energético, y con el fin de fomentar que su actividad económica en la ciudad pueda ser más competitiva y eficiente con el medio ambiente.

La cuantía destinada a la presente convocatoria ascendía a 5.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 2023-08002-1530-47905.

El plazo de presentación de las solicitudes de las ayudas comenzaba a las 0 horas del día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (3 de junio de 2023), y finalizaba a las 24:00 horas de los 30 días naturales posteriores.

RESULTANDO transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, no consta la presentación de ninguna solicitud de subvención, quedando desierta la convocatoria.



FIRMADO POR

Concejala Delegada del Área de Seguridad
Ciudadana, Medio Rural y Agricultura
JOSE RAMON LLORCA MANUEL
11/08/2023



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
11/08/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA L7ZC ZED4 TQV3 NVFC

**Resolución Nº 16014 de 11/08/2023 "DECRETO SUBVENCIONES FERIANTES CONVOCATORIA DESIERTA " -
SEGRA 422241**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Medio Rural y Agricultura
JOSE RAMON LLORCA MANUEL
11/08/2023



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
11/08/2023

CONSIDERANDO que en todo lo no establecido específicamente en las Bases Reguladoras, será de aplicación a la concesión de las subvenciones lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, y supletoriamente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa de carácter administrativo.

CONFORME al artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21 y 23 de junio de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 27 de junio de 2023,

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar desierta la convocatoria para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones para el ahorro energético a los feriantes en el término municipal de Cartagena.

SEGUNDO: Anular los documentos contables realizados al efecto "RC" imputados a la partida 2023-08002-1530-47905 por importe de 5.000 euros.

TERCERO: Notificar la presente resolución administrativa a Intervención Municipal, para la publicación en la Base Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

CUARTO: Publicar la presente resolución en tablón de edictos electrónico y en el Portal de Transparencia Municipal.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y, en consecuencia, es susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo Órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cartagena en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución Administrativa.

Así lo manda y firma electrónicamente en la fecha indicada al margen el Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Medio Rural y Agricultura.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA L7ZC ZED4 TQV3 NVFC

Resolución Nº 16014 de 11/08/2023 "DECRETO SUBVENCIONES FERIANTES CONVOCATORIA DESIERTA " - SEGRA 422241

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>